

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con carácter general, la matrícula en los másteres oficiales de la Universidad de Lleida se hará por el sistema de [Automatricula](http://automatricula.udl.cat) [<http://automatricula.udl.cat>]. Consultad los [calendarios](/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/secciomatricula/matricula-masters/calendaris/) [</sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/secciomatricula/matricula-masters/calendaris/>] establecidos.

Si tenéis que presentar la documentación en la secretaría del centro lo tenéis que hacer:

- preferentemente, a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario específico para el envío de documentación que está en el apartado de “**Estudiantes no UdL**” o “**Estudiantes UdL**” si ya os habéis matriculado en esta Universidad;
- por correo postal, a la dirección del centro correspondiente;
- presencialmente, pidiendo cita previa ([datos de contacto con los centros](/sites/universitat-lleida/ca/es/centros/) [</sites/universitat-lleida/ca/es/centros/>]);
- por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras formas.

ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO

Documentos

Teniendo en cuenta que todos los estudiantes ya habéis presentado parte de la documentación en el plazo de preinscripción, deberéis presentar, además:

Orden de domiciliación SEPA

Cuando introduzcáis o modifiquéis un número de cuenta en la automatricula, al finalizar os aparecerá un documento que deberéis guardar relativo a la orden de domiciliación. Si no os el podéis descargar contactad con la [secretaría](/sites/universitat-lleida/ca/es/estudios/estudios_centros/) [/sites/universitat-lleida/ca/es/estudios/estudios_centros/] de vuestro centro.

Debéis presentar, en la secretaría en el plazo de 10 días desde el momento de la matrícula, la orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por la persona titular de la cuenta autorizando el cargo.

Documentación que acredite, el derecho a exención o bonificación sobre los precios de la matrícula.

En caso de solicitar alguna exención, bonificación o gratuidad, deberéis presentar, en el plazo de matrícula, la documentación acreditativa de la causa alegada. Consultad el documento [Exenciones y bonificaciones](/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/exempcions-bonificacions-masters/) [</sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/exempcions-bonificacions-masters/>].

Estudiantes a tiempo parcial

Los estudiantes que os matriculéis en la modalidad de tiempo parcial debéis presentar una solicitud en el periodo ordinario de matrícula* dirigida al decano o decana o al director o directora del centro, aportando la documentación que justifique que no os podéis dedicar plenamente al estudio universitario. Si el motivo es laboral debéis presentar una certificación de la empresa donde trabajáis y un informe de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social o un órgano competente. Los trabajadores autónomos debéis presentar una fotocopia de los impuestos o la licencia fiscal en lugar de la certificación de la empresa. El centro comprobará los datos justificados y devolverá a la persona interesada la documentación presentada.

(*) Se considera período ordinario de matrícula, únicamente para este supuesto, hasta el 30 de octubre de 2023.

Debéis presentar la *Solicitud de estudio a tiempo parcial* que encontraréis en el apartado para *Estudiantes de la UdL, de grado y máster* de vuestro centro de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] y adjuntarle la documentación acreditativa.

Las resoluciones de estas solicitudes se publicarán en el tablero de anuncios de la sede electrónica de la UdL (<https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php> [<https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>]) y en la página web del centro, tal y como establece la disposición adicional séptima de la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Otra documentación

Los estudiantes extranjeros de 28 años o más deberéis presentar copia del seguro de asistencia sanitaria y de accidentes válido en España. Este documento no se debe presentar si el máster es virtual o no requiere la presencia en el centro.

- - -

A parte de la documentación indicada en el apartado anterior, los estudiantes que habéis cursado los estudios previos en otra universidad, debéis presentar, según la vía de acceso, si no se ha hecho en la fase de preinscripción, los documentos siguientes:

Vía 1 Título universitario oficial español de grado o máster o equivalente

- Original y copia o copia autenticada del título universitario oficial de grado o máster, en su caso.

Vía 2 Título universitario oficial de grado o máster o equivalente del EEES

- Original y copia o copia autenticada del título universitario oficial de grado o máster, en su caso.
- El centro puede pedir el documento que acredite que este título permite, en el país donde se ha expedido, el acceso a estudios de máster.

Vía 3 Titulación homologada

- Original y copia o copia autenticada de la credencial de homologación expedida por el Ministerio.

Vía 4 Título de grado o equivalente no homologado de sistemas educativos que no forman parte del EEES

- Original y copia o copia autenticada del título universitario con el que se accede.
- Documento emitido por la universidad de obtención del título de acceso o por la autoridad competente de aquel país que acredite que este título permite acceder, en el país donde se ha expedido el título, a los estudios de nivel de posgrado universitario.

Vía 5 Acceso con estudios de grado español sin finalizar

- Certificado académico.

IMPORTANTE: El estudiante que acceda por las vías 1 y 2 deberá presentar el título de grado para valorar la formación obtenida y los complementos de formación que deban cursarse.

Requisitos de los documentos expedidos en el extranjero

Los documentos expedidos en el extranjero tienen que ser oficiales, originales expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar legalizados por vía diplomática. Este trámite se efectúa necesariamente en cada uno de los organismos siguientes y por el orden que se indica:

1. Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificaciones de estudios, y, para certificados de nacimiento y nacionalidad, el ministerio correspondiente.
2. Ministerio de Asuntos Extranjeros del país donde se han expedido los documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.

Todos los documentos expedidos por las autoridades diplomáticas o consulares de otro país en España deberán estar legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores

Para la legalización de los documentos procedentes de los [países que han suscrito el Convenio de la Haya](https://www.hcch.net/es/states/hcch-members) [<https://www.hcch.net/es/states/hcch-members>], de 5 de octubre, los requisitos establecidos anteriormente se substituyen por la postilla fijada en el mismo documento por la autoridad competente del estado en que se solicite el documento.

No se exige la legalización de la documentación de los [países que conforman la Unión Europea](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/country-profiles_es) [https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/country-profiles_es], siempre que no haya dudas sobre la autenticidad y la legitimidad, ni sobre su carácter oficial.

Los citados documentos deben ir acompañados de la traducción oficial al español, en caso de que estén en otro idioma. Esta traducción podrá ser realizada:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdita la persona solicitante o, si procede, del de procedencia del documento.
- Por traductores jurados debidamente autorizados o inscritos en España.

En principio, no es necesario aportar la traducción oficial de los programas de las firmas, siempre que esto no impida su valoración adecuada.

Si el documento original está escrito en un alfabeto diferente del latín, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original pero transcrito al alfabeto en latín en vez de una traducción de esa denominación.

Los documentos originales pueden presentarse junto con una fotocopia, i serán devueltos a las personas interesadas una vez realizada la diligencia de autenticidad.

Si las fotocopias las ha comparado y legalizado la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia del documento o delante de notario, no hace falta presentar simultáneamente el original.

ESTUDIANTES DE CONTINUACIÓN

Para hacer la automatrícula no es necesario que presentéis ninguna documentación si no debéis acreditar alguna situación diferente de la que teníais el curso anterior.

Documento de identidad

Los estudiantes extranjeros que no tengan documento de identidad o el NIE deben presentar el pasaporte en vigor si les ha caducado.

Orden de domiciliación SEPA

Cuando introduzcas o modifiques un número de cuenta en la automatrícula, al finalizar te aparecerá un documento que deberás guardarte relativo al orden de domiciliación. Si no te lo puedes descargar contacta con la [secretaría de su centro](#) [/sites/universitat-lleida/ca/estudis/estudis_centres/].

Debes presentar, en la secretaría en el plazo de 10 días desde el momento de la matrícula, el orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por la persona titular de la cuenta autorizando el cargo.

Documentación que acredite, el derecho a exención o bonificación sobre los precios de la matrícula

En caso de solicitar alguna exención, bonificación o gratuidad es necesario presentar, en el plazo de matrícula, la documentación acreditativa de la causa alegada. Consulta documento [Exenciones y bonificaciones](#) [</sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/exempcions-bonificacions-masters/>].

Estudiantes a tiempo parcial

Los estudiantes que se matriculen en la modalidad de tiempo parcial deben presentar una solicitud en el período ordinario de matrícula* dirigida al decano o decana o al director o directora del centro, y debe aportar la documentación que justifique que no se puede dedicar plenamente al estudio universitario. Si el motivo es laboral debe presentar una certificación de la empresa donde trabaja y un informe de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social o un órgano competente. Los trabajadores autónomos deben presentar una fotocopia de los impuestos o la licencia fiscal en lugar de la certificación de la empresa. El centro debe comprobar los datos justificados y devolverá a la persona interesada la documentación presentada.

(*) Los estudiantes que se matriculen durante el mes de julio o la primera semana de septiembre pueden presentarla hasta el inicio del curso académico.

Debe presentar la Solicitud de estudio a tiempo parcial que encontrará en el apartado para Estudiantes de la UdL de grado y máster de su centro de la [sede electrónica](#) [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>]

Las resoluciones de estas solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL (<http://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>) y en la página web del centro, tal y como establece la disposición adicional séptima de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Debe utilizar el formulario "solicitud modalidad de estudios tiempo parcial" que encontrará la sede electrónica utilizando el formulario específico para su centro (busque el perfil que le corresponda: Estudiantes no UdL o Estudiantes UdL si ya se ha matriculado alguna vez en esta Universidad).

Otra documentación

Los estudiantes extranjeros de 28 años o más deben presentar copia del seguro de asistencia sanitaria y de accidentes válido en el Estado español. Este documento no debe presentarse si el máster es virtual y no requiere la presencia en el centro.